

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Julio trece (13) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió demanda remitida por la oficina judicial de apoyo. Sírvasse a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.

SECRETARIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Julio trece (13) del dos mil veintidós (2022).

DIVORCIO

Demandante: CARLOS ALBERTO DAZA DIAZ
Demandado: KENY PAOLA OROZCO NAVARRO
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00252-00
Asunto: ADMISION.

Vista la nota secretarial que antecede, entra el despacho a estudiar si la presente demanda cumple con los requisitos señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022; de acuerdo a lo anterior se observa que la demanda cumple con los requisitos previstos en la normatividad citada.

En consecuencia, en orden al artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, La Guajira;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de divorcio promovida por el señor CARLOS ALBERTO DAZA DIAZ, por medio de apoderado judicial, en contra de la señora KENY PAOLA OROZCO NAVARRO.

SEGUNDO: TRAMITASE, el presente proceso bajo a ritualidades descritas en el artículo 388 y 389 del C.G.P.

TERCERO: EMPLAZAR a la señora KENY PAOLA OROZCO NAVARRO, conforme las disposiciones del artículo 293 y Ley 2213 del 2022, como quiera que se desconoce su paradero.

CUARTO: CORRASELE traslado a la parte demandada señora KENY PAOLA OROZCO NAVARRO, por el termino de veinte (20) días, para efectos de ejercer su defensa frente a las pretensiones de la demanda.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Doctor JOSE NICOLAS DAZA MAESTRE, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor CARLOS ALBERTO DAZA DIAZ, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

